



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REIVINDICATORIO – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: RODRIGO GUERRERO VIANCHA Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR GUERRERO LOPEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00041-00

Integrado el contradictorio y surtido el traslado de las excepciones, este despacho procede a convocar a la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., tal como lo ordena el art. 443, numeral 2.

- La Ley 2213 de 2022 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN EN LA PRESENTE CAUSA.

1. Parte demandante.

1.1 Documentales.

1.1.1 Acuerdo conciliatorio aprobado mediante sentencia 16 de agosto del año 2022, proferida dentro del proceso bajo radicado 154074089002-2021-00041-00.

1.1.2 Captura de pantalla conversación WhatsApp.

1.2 Pruebas – Traslado excepciones.

1.2.1 Interrogatorio de parte de los demandados y demandantes.

2. Parte demandada.

2.1 Documentales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1.1 Copia del pago efectuado al demandante Rodrigo Guerrero Viacha por la suma de \$32.000.000.

2.2 Declaraciones.

2.2.1 Se escuchará en interrogatorio de parte a la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar **FECHA Y HORA** para la audiencia preceptuada en el artículo 392 del C.G.P., tal como lo ordena el art. 443, numeral 2 ibidem, para el **día ONCE (11) de junio del año 2024. Hora: 09:00 a.m.** La audiencia será virtual. El enlace (link) para ingreso y grabación de la audiencia será el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/21427918>

SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

TERCERO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 017, de hoy <u>diez (10) de mayo de 2024</u> , siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b5e8ce5abb015124b77108ce16ad547bdd29f9c96e3c929f56b6e9d6d6437b**

Documento generado en 09/05/2024 11:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>